DocumentWeb - SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA
26/feb/2021 14:39:01

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE INICIO**	**Código:** F10AB01-22
		Versión: 5
		Página 1 de 1

SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 124 DEL 29 DE ABRIL DE 2019

ACTA DE INICIO

OBJETO:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS O FAMILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 033 DE 2013
CONTRATISTA / CONVENIENTE:	COTRAFA SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (41.405.800).
PLAZO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO 1518 FECHA: 08-05-2019
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	FECHA: 10-05-2019

En la fecha, se reunieron MARTA NELLY PALACIO ZULUAGA Subsecretaria de Bienestar Social del Municipio de Rionegro en calidad de supervisora, por una parte y por la otra, DIDIER JAIME LOPERA CARDONA identificado con cedula de ciudadanía 71.727.097 de Medellín, en calidad de representante legal de la EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES, con NIT 811017024-3, con el fin de elaborar el Acta de Inicio al contratista.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:

Del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

DocumentWeb - SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA
26/feb/2021 14:39:01

4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes).

Obligaciones Específicas del Contratista:

Obligaciones específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo
3. Prestar el servicio exequial a la población objeto del auxilio funerario.
4. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cadáver desde el lugar donde se encuentre hasta la funeraria para su preparación.
5. Prestar los servicios de preparación del cuerpo.
6. Realizar todos los trámites y licencias relacionadas con el registro de defunción y documentación necesaria para la sepultura o cremación según sea el caso.
7. Disponer de una sala de velación junto con los elementos requeridos para tal fin que serán como mínimo: dos bases para soporte del ataúd, dos porta-cirios y una cruz.
8. Suministrar cuatro carteles impresos en papel a tres tintas con la respectiva información, previamente suministrada por la familia o por la Subsecretaría de Bienestar Social.
9. Suministrar un arreglo floral económico (flores naturales) y una cinta con el respectivo nombre del fallecido.
10. Disponer del personal técnico y de apoyo requerido de acuerdo con la propuesta.
11. Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del contrato.
12. Presentar informes de avance e informe final de actividades realizadas, incluyendo evidencias de desarrollo de cada actividad.
13. Las demás responsabilidades que aparecen en el contrato firmado por la Fundación.

DocumenWeb - SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA
26/feb/2021 14:39:01

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTAS**	**Código:** FAB22
		Versión: 3
		Página 3 de 3

Obligaciones del Municipio:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

Se fija como Plazo del Contrato, la del presente documento, por lo tanto la fecha de terminación será el: 20-12-2019

Para constancia se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella en la fecha a los 10 MAY 2019

MARTA NELLY PALACIO ZULUAGA
Subsecretaria de Bienestar Social
Supervisora

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal COTRAFA SOCIAL
Contratista

Proyectó: Efrain Gómez Vargas
Revisó y aprobó: Marta Nelly Palacio Zuluaga